



NIT: 806.005.597-1

Ref. Proyecto de Ordenanza “Por medio de la cual se fija el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales; Apropriaciones de Funcionamiento y Servicio de la Deuda, así como el plan de Inversiones y las Disposiciones Generales para la vigencia fiscal 2026 del Departamento de Bolívar”.

Cartagena, 18 de noviembre de 2025.

Doctor

ALONSO JOSÉ DEL RIO JIMÉNEZ

Presidente Asamblea Departamental de Bolívar.

HONORABLES DIPUTADOS

Asamblea Departamental de Bolívar.

REF.: Ponencia para segundo debate del Proyecto de Ordenanza “Por medio de la cual se fija el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales; Apropriaciones de Funcionamiento y Servicio de la Deuda, así como el plan de Inversiones y las Disposiciones Generales para la vigencia fiscal 2026 del Departamento de Bolívar”.

Conforme a la designación hecha por el Presidente de esta Honorable Corporación y de acuerdo con las facultades constitucionales, legales y las disposiciones generales del Reglamento Interno de la Asamblea Departamental de Bolívar, me permito rendir Ponencia para segundo debate del Proyecto de Ordenanza referenciado; resaltando que este proyecto contiene el instrumento presupuestal para la vigencia fiscal 2026 que constituye la herramienta necesaria para el desarrollo y crecimiento de nuestro territorio, así como, la consolidación para la materialización del Plan de Desarrollo “Bolívar me enamora” 2024-2027.

En el desarrollo del primer debate celebrado el día 20 de octubre de la presente anualidad, el proyecto de ordenanza referenciado fue aprobado unánimemente con los ajustes presentados en la ponencia. Cabe resaltar que, luego de llevar a cabo un cronograma de socializaciones en debida forma y escuchar a todas las secretarías, nos encontramos frente a un proyecto construido de manera concertada y juiciosa, cumpliendo con los requisitos constitucionales y legales, y teniendo en cuenta las variables económicas tanto del departamento como del país.

Con una participación constante y activa de los miembros de la duma, se ha estudiado juiciosamente cada aspecto del presupuesto. Confirmando que, este proyecto de ordenanza se esmerará en cumplir con las estrategias planteadas por el ejecutivo en cuanto al



NIT: 806.005.597-1

Ref. Proyecto de Ordenanza “Por medio de la cual se fija el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales; Apropriaciones de Funcionamiento y Servicio de la Deuda, así como el plan de Inversiones y las Disposiciones Generales para la vigencia fiscal 2026 del Departamento de Bolívar”.

fortalecimiento fiscal del departamento, el crecimiento económico y las acciones encaminadas a reducir la deuda pública para propender mayores recaudos y un mejor manejo fiscal y darle cumplimiento a las metas, proyectos y programas plasmados dentro del plan de desarrollo, así como lograr una menor dependencia a las transferencias corrientes y procurar un acrecimiento a nivel de ingresos propios que permitan obtener una mayor holgura para generar mayor inversión pública.

1. TÍTULO, PREÁMBULO Y ARTICULADO.

El título y preámbulo del proyecto quedan tal cual como fueron aprobados en el primer debate.

En cuanto al articulado se evidenció una repetición en la numeración del artículo 44, es decir, hay dos artículos con la misma numeración, pero contenido distinto. Por tanto, se requiere establecer que el segundo artículo repetido es realmente el artículo 45 y, consecuentemente, es necesario reenumerar los siguientes para un total de 50 artículos.

Todo lo demás queda tal cual como fue aprobado en primer debate.

2. PROPOSICIÓN

Con los fundamentos y razonamientos expuestos, siendo constitucional, legal y conveniente esta iniciativa, solicito abrir la discusión de la ponencia y propongo a los Honorables Diputados darle **SEGUNDO DEBATE FAVORABLE** al Proyecto referenciado, tal cual como fue aprobado en primer debate.



NIT: 806.005.597-1

Ref. Proyecto de Ordenanza “Por medio de la cual se fija el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales; Apropriaciones de Funcionamiento y Servicio de la Deuda, así como el plan de Inversiones y las Disposiciones Generales para la vigencia fiscal 2026 del Departamento de Bolívar”.

Cordialmente,

SOFÍA RICARDO VILLADIEGO
Ponente.